

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020200068500

Se encuentra al despacho la presente demanda ejecutiva presentada por JAVIER ALEXANDER CORTES DURAN, quien actúa a través de endosatario en procuración en contra de JOSÉ ANTONIO GALINDO MORENO, con el fin de ser admitida.

A ello debería procederse si no fuera porque una vez verificado el libelo demandatorio a efectos de resolver sobre su admisión, después de observar el valor de las pretensiones de la demanda, esto es la suma del capital de las letras de cambio, junto con los intereses moratorios y de plazo pretendidos en la demanda, las mismas ascienden a la suma de \$144.156.974,96 superan la suma de \$131.670.451,00., para ser tenido como un proceso de menor cuantía para la fecha de presentación de la demanda, por lo que el Despacho advierte que carece de competencia por la cuantía del proceso, teniendo en cuenta que la presente actuación es de mayor cuantía de conformidad con lo dispuesto en inciso tercero del artículo 25 del Código General del Proceso, y por consiguiente deberá conocer de ella los Juzgados Civiles del Circuito, quienes son los Juzgados designados para tramitar dicha cuantía, en atención a lo señalado en el numeral 1° del artículo 20 ibídem, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Juzgado para conocer del proceso, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2. En consecuencia, remítase el expediente digital a los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – REPARTO - por conducto de la Oficina Judicial, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 06 de hoy a las 8:00 a.m.

05 MAR 2021
SECRETARÍA